

CONOCE TUS DERECHOS ACCESO A IDIOMAS E INSTRUCCIONES EN LAS ESCUELAS



AQUÍ ENCONTRARÁ INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DEL IDIOMA INGLÉS Y LOS PADRES QUE HABLAN OTROS IDIOMAS ADEMÁS DEL INGLÉS CON RESPECTO A LA EDUCACIÓN DE UN NIÑO.

Derechos de acceso lingüístico: traducción e interpretación

- Los padres que hablan idiomas distintos al inglés tienen derecho a recibir información educativa importante, como formularios de inscripción, avisos disciplinarios, documentos de educación especial e información sobre el programa de enseñanza del idioma inglés de un estudiante, **en su idioma preferido**. Las escuelas deben proporcionar servicios de traducción y/o interpretación sin costo alguno para los padres o cuidadores.

Evaluación para la enseñanza del idioma inglés

- Cuando un estudiante se inscribe en una escuela pública, **la escuela debe considerar si el estudiante y el cuidador hablan otros idiomas además del inglés**. El estudiante puede ser evaluado en su habilidad para hablar, leer, escribir y entender inglés y ser recomendado para la instrucción del idioma inglés. Los cuidadores pueden decidir que sus estudiantes no reciban instrucción en inglés.
- **La enseñanza del idioma inglés debe estar disponible para los estudiantes identificados como aprendices del idioma inglés**. Los estudiantes deben ser evaluados cada año en su habilidad para leer, escribir, hablar y entender inglés. Cuando un estudiante alcance la competencia en las cuatro áreas, la escuela notificará a los padres o tutores que el estudiante ya no necesita recibir instrucción en inglés.

Educación especial y estudiantes del idioma inglés

- El dominio del idioma inglés **no puede usarse como razón para negar o retrasar a un estudiante de una remisión o evaluación para educación especial**. Al considerar la elegibilidad de un estudiante del idioma inglés para recibir educación especial, el equipo del IEP debe considerar las necesidades lingüísticas y los servicios disponibles para el estudiante.
- Las leyes de educación especial exigen que las escuelas brinden a los padres **la oportunidad de participar en las decisiones educativas de los estudiantes con discapacidades**. Las escuelas deben proporcionar **un Aviso previo por escrito en el idioma de preferencia del cuidador**. Las escuelas también deben proporcionar interpretación de intérpretes calificados, familiarizados con la terminología de educación especial, permanecer en su papel de intérpretes, capaces de traducir todo en ambos idiomas, en las reuniones del IEP.
- La escuela debe **traducir los documentos de educación especial** para padres y cuidadores en su idioma preferido.